



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.**

**Urgente
Resolución**

Los suscritos, **Miguel Ángel Colunga Martínez, Francisco Humberto Chávez Herrera y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 fracción Primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción Primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar **iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, a efecto de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Chihuahua, para liberar los recursos comprometidos en este año 2020, con los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS), para las funciones de vigilancia, medición, piezometría y administración; así como, a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a efecto de que, se considere una partida presupuestal para los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS), en el ejercicio presupuestal 2021, lo anterior con sustento en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Siguiendo con la misma tesitura, el tema del agua es prioridad en la agenda legislativa de las diputadas y los diputados de la Fracción Parlamentaria de Morena; es por ello que, atendemos el sentir de los integrantes de los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS), en el Estado.

El agua es un bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la sociedad.

El Gobierno Federal y Estatal deben velar por la atención de las necesidades de agua provenientes de la sociedad para su bienestar, de la economía para su desarrollo y del ambiente para su equilibrio y conservación;



particularmente, la atención especial de dichas necesidades para la población marginada y menos favorecida económicamente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Aguas Nacionales, a fin de dar cumplimiento y aplicación de esta Ley, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y de los municipios, sin afectar sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones.

Así mismo fomentará la participación de los usuarios del agua a través de los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS); mismos que se encuentran fundamentados en la Ley de Aguas Nacionales.¹

Siendo el medio de participación de los usuarios en el aprovechamiento, reglamentación y uso eficiente de las aguas subterráneas concesionadas. Teniendo perfil de órgano colegiado de integración mixta, no subordinado a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

El objetivo de la instalación de los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS), es convertirse en una organización de usuarios autorregulada en el aprovechamiento de las aguas subterráneas con fines concretos de lograr un uso sustentable del recurso y sean duraderas en el tiempo. La base fundamental para poder aplicar un sistema de gestión de aguas subterráneas en todos los aspectos radica principalmente en la necesidad de potenciar los recursos humanos responsables de esa gestión, tanto como usuarios del agua, como al personal técnico y de toma de decisiones.

En este sentido, los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS), son organizaciones auxiliares de los consejos de cuenca, formados esencialmente por los usuarios de las aguas subterráneas, por los representantes de la sociedad organizada y por los representantes gubernamentales, que tienen un papel de asistencia técnica y de consejo a nivel de acuífero; quienes pueden coadyuvar y proponer la planeación hidráulica local y estatal, implementar la vigilancia del cumplimiento de reglamentos, promover el uso eficiente del agua, revertir los problemas de contaminación y difundir la cultura del agua, entre otros.

¹ Ley de Aguas Nacionales



Adicionalmente, es preciso comentar que en el Plan Estatal Hídrico 2040, el Ejecutivo Estatal refiere que es prioridad para el Estado fortalecer a los COTAS.²

El pasado 17 de septiembre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicó en el Diario Oficial de la Federación la actualización de la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas.

Al respecto, el artículo 22 párrafos segundo y último, de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de una concesión o asignación debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, misma que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) debe publicar y revisar al menos cada tres años conforme a la programación hídrica.

En el Estado de Chihuahua se ubican 69 acuíferos, fuente principal del abastecimiento de agua para la población y las actividades económicas, de los cuales 61 están adjudicados al Estado y el resto a Sonora y Sinaloa.

De los 61 acuíferos pertenecientes al Estado, en el año 2018, correspondiente a la anterior publicación de disponibilidad media anual de agua subterránea, 31 acuíferos presentaban disponibilidad y los 30 restantes presentaban déficit. Ahora con la reciente publicación del presente año 2020, solo 19 acuíferos presentan disponibilidad y 42 muestran un déficit de agua subterránea.³

Actualmente, en nuestro estado solo existen siete Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS), que corresponden a los acuíferos Ascensión, Casas Grandes, Camargo, Cuauhtémoc, Guerrero, Janos, y recientemente el Metropolitano en Chihuahua (El Sauz-Encinillas-Chihuahua-Sacramento y Aldama-Topolobampo); y se encuentra en la actualización del estudio técnico justificativo para la reactivación de los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS), correspondiente al acuífero Jiménez.

Desde el año 2016, los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS), existentes han recibido una aportación económicas tanto de Gobierno

² Plan Estatal Hídrico 2040

³ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600593&fecha=17/09/2020



Federal como Gobierno Estatal, recursos destinados a la operación y funcionamiento, por lo que será importante que dada la situación de sequía y poca disponibilidad hídrica por la que atraviesa el Estado, las instancias gubernamentales competentes en la materia, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) consideren las aportaciones económicas necesarias a fin de que, los recursos que se asignen contribuyan a que dichos Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS), cumplan con el objetivo por el cual se han conformado.

En lo que respecta a este año, falta concretar los convenios por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural para liberar los recursos económicos comprometidos, mismos que superan los 100 mil pesos para cada uno de los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS), vigentes.

Así mismo, las autoridades competentes federal, estatal y municipal implementen los mecanismos necesarios a fin de promover la creación y fortalecimiento de los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS), que contribuyan a garantizar una correcta planeación del recurso hídrico en los acuíferos sobreexplotados en el estado de Chihuahua.

En este sentido, será importante que las instancias gubernamentales competentes en la materia, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) consideren las aportaciones económicas necesarias a fin de que los recursos que se asignen contribuyan a que dichos Comités cumplan con el objetivo por el cual se han sido conformado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, sometemos a su consideración el siguiente punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución con carácter de:

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de la manera más atenta, a la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Chihuahua, a efecto de liberar



los recursos económicos comprometidos en este año 2020, entre dicha Secretaría y los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS), para las funciones de vigilancia, medición, piezometría y administración.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente, a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y a la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Chihuahua, a efecto de que, se consideren una partida presupuestal para los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS), en el ejercicio presupuestal 2021. Así mismo, para que implementen los mecanismos necesarios a fin de promover la creación y fortalecimiento de los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS), que contribuyan a garantizar una correcta planeación del recurso hídrico en los acuíferos sobreexplotados en el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades citadas, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de octubre de año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ

**DIP. FRANCISCO HUMBERTO
CHÁVEZ HERRERA**

**DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE
ARMENDÁRIZ**